



RESOLUCION PSAATLR16- No. 000091
(07 de Julio de 2016)

Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES - GRADO NOMINADO**, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 10001 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y, conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de 07 de Julio de la presente anualidad, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Sala mediante Acuerdo No. 000185 del 27 de Noviembre del 2013, convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante las Resoluciones No. 000023 del 03 de Abril de 2014, Resolución No. 000029 de 07 de Mayo de 2014, y, Resolución No. 00036 de 30 de Mayo de 2014, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, mediante Circular CJCR14-13 de 31 de octubre de 2014, expedido por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, envió a los Presidentes de las Salas Administrativas Seccionales, los listados de citación pruebas de Conocimientos y Competencias, Aptitudes y/o Habilidades y psicotécnica dentro de dicho concurso, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de Circular PSAATL14-000213 de 31 de Octubre de 2014.

Por otro lado, la Unidad de Carrera de Administración Judicial – CARJUD, una vez recibió por parte de la Universidad Nacional, el consolidado los resultados de la prueba de conocimientos y aptitudes, y, psicotécnica, y, allegado a cada Sala Administrativa Seccional, se procedió a su publicación, mediante Resolución No. 000095 de 30 de Diciembre de 2014. Vencido el término de fijación la Resolución No. 000095 de 30 de Diciembre de 2014, durante el periodo 2015, se tramitaron los recursos de reposición y en subsidio de apelación de estas etapas del concurso, a través de las Resoluciones Nos. Resolución PSAATLR15-00033 de 13 de Mayo de 2015, Resolución PSAATLR15-000073 de 24 de Septiembre de 2015. En tal sentido la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante CJRES15-289 de 22 de Octubre de 2015.



La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, a través de Circular No. CJCR15-14 Octubre 29 de 2015, informó de la valoración de la etapa clasificatoria de los aspirantes que harán parte de los Registros Seccionales de Elegibles de los diferentes cargos ofertados en el Distrito de Barranquilla. Sin embargo, dicha Unidad, solicitó a las Salas Administrativas Seccionales, mediante Circular CJCR15-17 de 04 de Diciembre de 2015, la revisión de los archivos consolidados, con la información mencionada, en razón a que existían posibles errores en la revisión de las hojas a nivel Nacional.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Atlántico, realizó una revisión aleatoria de las hojas de vida de los aspirantes para conformar cada Registro Seccional de Elegibles, con el fin de determinar el margen de error, y, mediante PSAATLOF16 No. 000049 26 de Enero de 2016, informó a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, lo siguiente:

Que el margen de error, se describe a través de la tabla anterior a manera de resumen, en número cuantitativo, así:

CARGO	No aspirantes	Revisados	Aspirantes con error
Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	29	16	11
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16	16	9	8
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11	5	5	3
Secretario de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	9	8	4
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado Nominado	41	16	11
Secretario de Juzgado de Municipal - Grado Nominado	21	12	4
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	7	5	4
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	65	33	28
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	43	21	14
Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11	4	4	2
Relator de Tribunal y Equivalentes - Grado Nominado	5	4	3
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes - Grado Nominado	5	4	3
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	43	22	19
Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	36	23	12

Escribiente de Centros u Oficinas de Servicios y/o Equivalentes - Grado Nominado	5	4	4
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente - Grado 3	10	6	6
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente - Grado 3	8	5	4
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes. - Grado 2	1	1	1
Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia, Promiscuo de Familia, Penales de Adolescentes y/o Equivalentes - Grado 4	2	1	1
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores - Grado 1	2	1	1
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 18	1	1	0
Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	6	5	3
Asistente Judicial de Centros de Servicios, Juzgados y/o Equivalentes - Grado 6	6	5	4
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes - Grado 6	5	3	3
Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 5	3	3	2

Que en espera del pronunciamiento de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de Barranquilla, y, la Universidad Nacional, se recibió el archivo con las verificaciones pertinentes, en fecha 05 de Mayo del año en curso, y, mediante Oficio CJOFI16-1973 miércoles, 25 de mayo de 2016, se formalizó la remisión correspondiente.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, conformar el Registro Seccional de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES – GRADO NOMINADO**, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No 000185 del 27 de Noviembre de 2013., así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	32.890.894	ESPANA GUIERREZ LISETH BEATRIZ	524,52	157,50	63,33	10,00	0,00	755,35

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
 Telefax: 3410135.

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. GP 059 - 1

2	72.274.673	RODRIGUEZ SANTRICH DAVID SANTIAGO	475,82	161,50	76,67	25,00	0,00	738,98
3	55.223.675	OBREDOR JIMENEZ EVELYN CAROLINA	492,05	144,00	81,94	0,00	0,00	717,99
4	32.607.813	GONZALEZ SOTO YISELA MARGARITA	427,11	157,50	100,00	20,00	0,00	704,61
5	1.129.526.199	BAYONA SEOANES INGRID ROCIO	459,59	156,50	34,67	40,00	0,00	690,75
6	22.584.657	ROJAS MOLINA FANNY YANETH	492,05	169,00	17,15	10,00	0,00	688,20
7	72.003.238	ARGUELLO CONEO CAMILO ROBERTO	475,82	142,50	68,83	0,00	0,00	687,15
8	72.295.635	MEJIA SANCHEZ RAFAEL MODESTO	427,11	156,00	72,71	0,00	0,00	655,82
9	1.140.824.842	MENDOZA LENTINO HAROLD	475,82	157,50	20,78	0,00	0,00	654,09
10	1.048.281.760	FABREGAS ARAUJO MARTHA LUCIA	508,28	132,50	12,78	0,00	0,00	653,55
11	1.085.226.803	OLIVEROS ARRIETA MARIA ELVIRA	443,34	153,50	48,61	0,00	0,00	645,45
12	22.616.644	BUERES MARTINEZ MARGARITA ROSA	345,95	151,50	100,00	45,00	0,00	642,45
13	1.102.811.744	VILORIA AGUAS DE YEISON JESUS	459,59	160,50	17,83	0,00	0,00	637,92
14	1.104.012.042	SANMARTIN MENDOZA WILSON RAFAEL DE JESUS	459,59	157,00	18,72	0,00	0,00	635,31
15	1.129.501.815	PRADA GUZMAN ALEJANDRO	427,11	165,50	36,21	0,00	0,00	628,82
16	1.065.607.985	PABON MORA KARINA JOHANA	443,34	152,00	13,72	10,00	0,00	619,06
17	22.486.938	MARCHENA VARGAS DANELUZ	459,59	159,00	0,00	0,00	0,00	618,59
18	22.616.794	SALAS ACEVEDO DIANA DEL CARMEN	394,65	165,00	47,12	10,00	0,00	616,77
19	55.306.060	ZULETA HERNANDEZ INES HERMINIA	427,11	158,50	10,83	20,00	0,00	616,44
20	1.129.573.134	BARRANCO GAMEZ OLGA LUCIA	427,11	156,00	26,35	0,00	0,00	609,46
21	32.768.455	RAMIREZ AVILA YAJAIRA CECILIA	362,18	157,50	84,27	0,00	0,00	603,95
22	1.047.426.245	MENDOZA SANDOVAL OMAR RAFAEL	427,11	159,00	15,44	0,00	0,00	601,55
23	1.102.811.737	ROMERO FLOREZ YESICA PAOLA	410,88	154,00	35,89	0,00	0,00	600,77
24	1.129.571.298	CANTILLO TORRES CRISTIAN DE JESUS	378,41	156,50	52,00	10,00	0,00	596,91
25	1.143.325.494	CASSIANI VALDES JUAN PABLO	410,88	162,50	23,28	0,00	0,00	596,66
26	8.803.478	MUNERA MIRANDA MAURICIO ANDRES	410,88	153,50	26,73	0,00	0,00	591,11
27	1.045.673.027	DE LA OSSA ARIAS CINDY PAOLA	313,47	167,00	96,28	0,00	0,00	576,75

28	1.140.836.413	ORTEGA NOGUERA MARIA FERNANDA	394,65	167,50	13,94	0,00	0,00	576,09
29	1.124.007.390	GONZALEZ GASCON KOTY MARIA	410,88	155,50	8,89	0,00	0,00	575,27
30	44.152.979	NOLASCO TAPIA KARINA YISETH	329,72	152,00	53,50	30,00	0,00	565,22
31	1.143.224.444	MORENO POLANCO FREDDYS YESITH	378,41	139,00	46,61	0,00	0,00	564,02
32	33.108.073	REYES VILLAMIL ALEIDA REGINA	313,47	145,50	83,39	20,00	0,00	562,36
33	1.099.962.075	TEHERI N TAPIA NAFFY ELITH	362,18	166,50	20,06	10,00	0,00	558,73
34	72.257.060	MARTINEZ GUERRERO DONIS ALBERTO	362,18	151,50	44,32	0,00	0,00	558,00
35	55.223.124	PAREDES MEZA KELLY JOHANNA	394,65	162,00	0,00	0,00	0,00	556,65
36	1.042.348.073	LOPEZ CASALINS MARVIN LEONARD	345,95	144,50	26,39	20,00	0,00	536,83
37	1.129.578.671	RODRIGUEZ BARRAZA OSCAR JAVIER	345,95	143,00	42,33	0,00	0,00	531,28
38	1.129.571.935	ORTEGA FAJARDO MAYRA ALEJANDRA	313,47	165,50	25,06	0,00	0,00	504,03
39	1.140.816.391	SALAZAR MARTINEZ DALIDA MARIA	329,72	160,00	10,84	0,00	0,00	500,56
40	72.097.895	OSORIO ESCORCIA EDUARDO JOSE	313,47	136,00	39,22	0,00	0,00	488,69
41	72.336.620	OROZCO RUIZ ROMEL DAVID	329,72	146,00	10,00	0,00	0,00	485,72
42	1.045.698.254	ESTRADA ORTEGA HERNAN DE JESUS	313,47	156,50	12,78	0,00	0,00	482,75
43	72.159.613	ORTIZ BELEÑO HENRY ANTONIO	313,47	155,00	0,00	0,00	0,00	468,47

ARTÍCULO 2°: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. 185 del 27 de Noviembre de 2013, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente a que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede recurso en la vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los siete (7) días del mes de Julio del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Presidenta


YAHÉLIS BARRIOS HERRERA
Magistrada (E)

Fabián Patemina Escalante

